

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LA CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES, TRANSPORTE, VIDA Y ACCIDENTES Y FLOTA DE VEHÍCULOS

- PROCEDIMIENTO ABIERTO-

EXPEDIENTE NÚM. 2512OB03

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

1.1. El contrato se rige por este pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato. Además, se rige por la siguiente normativa:

- a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- b) Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- c) Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, RD 817/2009).
- d) Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).
- e) Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- g) Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público.
- h) Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

1.2. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. El objeto del contrato es la prestación de los servicios que se describen en el **apartado A del cuadro de características**.

2.1. Los lotes en los que se divide el objeto del contrato se identifican en el **apartado A del cuadro de características**.

2.3. La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) es la que consta en **el apartado A del cuadro de características**.

TERCERA.- DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato es el que se señala en **el apartado B.1 del cuadro de características**.

3.2. El presupuesto base de licitación es el que se señala **en el apartado B.2 del cuadro de características**. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofrecer las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

3.3. El precio del contrato es el de adjudicación y debe incluir, como partida independiente, el impuesto sobre el valor añadido. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas y los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es la que se establece en **el apartado C del cuadro de características**. Los plazos de las prestaciones empezarán a contar desde el día estipulado en el contrato. Si no se estipula ninguno concreto, empezarán desde el día de la formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse si así se ha previsto en **el apartado C del cuadro de características**.

QUINTA.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de tramitación del expediente y el procedimiento de adjudicación del contrato son los establecidos en **el apartado D del cuadro de características**.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la Ley de contratación del sector público (LCSP) y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes deberán estar habilitados profesionalmente para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

CCMA, SA, podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante CCMA, SA, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que las empresas puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal deben indicar los nombres y las circunstancias de quienes la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal si resultan adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios (UTE), cada uno de los que la componen debe acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo que establece el presente pliego. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá ser, al menos, la duración del contrato hasta su extinción.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Los licitadores acreditarán su **capacidad de obrar** de la siguiente manera:

1. Las **empresas españolas que sean personas jurídicas** acreditarán la capacidad de obrar mediante:
 - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil y, cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
 - El NIF de la empresa.
 - Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o firme en nombre de otro.
 - Documento nacional de identidad de la persona que firma la oferta.
2. Las **empresas españolas que sean personas físicas** acreditarán la capacidad de obrar presentando el NIF.
3. Los **empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** la acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.

4. La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acredita mediante la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por parte de la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

OCTAVA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

8.1. Las empresas deben acreditar que cumplen los requisitos mínimos de solvencia que se detallan en **el apartado E.1 del cuadro de características**

8.2. Las empresas licitadoras podrán recurrir, para la ejecución del contrato, a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que mantengan con ellas, a fin de acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional, siempre que dichas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación, a tal efecto, del compromiso por escrito de las citadas entidades.

No obstante, respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales y a la experiencia profesional, las empresas solo podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas prestan los servicios para los que son necesarias dichas capacidades.

En las mismas condiciones, las UTE pueden recurrir a las capacidades de los participantes en la unión o en otras entidades.

NOVENA.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

9.1. De acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven por medios exclusivamente electrónicos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación mediante correo electrónico para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales –esto es, los pliegos y ofertas– dejando el contenido de la comunicación debidamente documentado.

9.2. Las comunicaciones y notificaciones que se realicen durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación **e-NOTUM**, de acuerdo con la LCSP, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Orden PDA/21/2019, de 14 de febrero, por la que se determina el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que las empresas hayan facilitado al efecto en el documento europeo único de contratación (DEUC) o declaraciones responsables.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío del

aviso de notificación si el acto objeto de notificación se ha publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

9.3. Certificados digitales: De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto ley 3/2016, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados de cualquier país de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza citado, el cual dispone que “una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido en un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada en el resto de Estados miembros”.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. Las empresas pueden presentar sus ofertas en **dos sobres** y por el número de lotes indicados en **el apartado A del cuadro de características** hasta las **13:00:59 horas del día 7 de enero del 2026**, por lo que las ofertas recibidas con posterioridad (es decir, a partir de las 13:01:00 horas) se considerarán extemporáneas.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web Sobre digital, las empresas licitadoras deberán llenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje, en el/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta Sobre digital, que serán las utilizadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta Sobre digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que contiene el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta Sobre digital.

10.2. Accediendo al espacio web de presentación de ofertas a través de este enlace enviado, las empresas licitadoras deberán preparar toda la documentación requerida y adjuntarla en formato electrónico en los sobres correspondientes. Las empresas licitadoras pueden preparar y enviar esta documentación de forma escalonada, antes de realizar la presentación de la oferta.

Para poder iniciar el envío de la documentación, la herramienta requerirá a las empresas licitadoras que introduzcan una palabra clave para cada sobre con documentación cifrada que forme parte de la licitación (para el sobre A no se requiere palabra clave, dado que la documentación no está cifrada). Con esta palabra clave se cifrará la documentación en el momento del envío de las ofertas. Por tanto, este proceso de

cifrado lo lleva a cabo la herramienta Sobre digital, de forma que las empresas licitadoras NO deben cifrar previamente los archivos mediante otra herramienta. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que solo las empresas licitadoras la/las tienen (la herramienta Sobre digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido.

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta Sobre digital, que accedan a la herramienta web Sobre digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda. Las empresas licitadoras pueden acceder al espacio web de preparación y presentación de la oferta y, mediante el botón “ir a enviar palabras clave”, acceder al espacio desde el que enviar las palabras clave, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y sin necesidad de requerimiento ni recordatorio previo alguno por parte del órgano de contratación o de la herramienta de licitación electrónica.

Cuando las empresas licitadoras introduzcan las palabras clave se iniciará el proceso de descifrado de la documentación, que se encontrará guardada en un espacio virtual segurizado que garantiza la inaccesibilidad a la documentación antes, en su caso, de la constitución de la Mesa y del acto de apertura de los sobres, en la fecha y hora establecidas.

En todo caso, las empresas licitadoras deben introducir la palabra clave antes de la finalización del acto de apertura del primer sobre cifrado.

En caso de que alguna empresa licitadora no introduzca la palabra clave, no se podrá acceder al contenido del sobre cifrado. Así, dado que la presentación de ofertas a través de la herramienta Sobre digital se basa en el cifrado de la documentación y requiere que las empresas licitadoras introduzcan la o las palabras clave –que solo ellas custodian durante todo el proceso– para poder acceder al contenido cifrado de los sobres, no podrá valorarse la documentación de las ofertas cuyas palabras clave no hayan sido introducidas por las empresas.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conformen, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta, que no se considera presentada hasta que no ha sido registrada, con el apunte de entrada correspondiente, a través de la herramienta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá modificarse la documentación enviada.

Hay que tener en cuenta que la herramienta Sobre digital no permite suprimir ni modificar las ofertas una vez presentadas, aunque sí es posible realizar dichas operaciones en cualquier momento anterior al envío de la oferta. En caso de que una empresa licitadora presente dos o más ofertas a un mismo lote/contrato dentro del plazo de presentación de ofertas con la intención de que la última sustituya a una o unas ofertas anteriores, debe informarlo así fehacientemente al órgano de contratación y este –o, en su caso, la Mesa de contratación– valorará lo que proceda respecto de estas ofertas.

10.3. Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Catalunya. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus

y, en caso de que los documentos de sus ofertas contengan virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de dicha empresa en el procedimiento que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada a las empresas licitadoras en caso de necesidad, a fin de poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén dañados. En este sentido, cabe recordar la importancia de no manipular estos archivos para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, remitidos en soporte físico electrónico, y de los enviados en la oferta, a través de la herramienta Sobre digital. Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta copia no podrá ser utilizada en el caso de haber enviado documentos con virus a través de la herramienta Sobre digital, dada la imposibilidad técnica en estos casos de poder hacer la comparación de las huellas electrónicas y, por tanto, de poder garantizar la no modificación de las ofertas una vez finalizado el plazo de presentación.

10.4. De acuerdo con el artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras deben presentar la documentación traducida de forma oficial al catalán o al castellano.

10.5. Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a CCMA, SA, para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o demás documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través de dicho tablero, residenciado en el perfil de contratante de CCMA, SA:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/CCMASA

Las empresas interesadas podrán formular consultas a CCMA, SA, hasta el día **29 de diciembre de 2025**.

10.6. Las proposiciones son secretas y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos que figuran en el Registro electrónico de empresas licitadoras y clasificadas de la Generalitat de Catalunya, en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

10.7. Una empresa licitadora no puede presentar más de una proposición. Tampoco puede suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de cualquier propuesta que haya suscrito.

10.8. Contenido de los sobres:

El contenido de los sobres es el señalado en **el apartado F del cuadro de características**.

10.9. Acto de apertura

El acto de apertura de las proposiciones se realizará con **medios electrónicos** en todas sus fases y, por tanto, no será en acto público.

UNDÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de contratación de este expediente son los señalados en **el apartado G del cuadro de características**.

La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en los sobres y, en caso de observar defectos subsanables o requerir aclaraciones o subsanaciones, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los subsanen en el plazo de tres días.

La Mesa de contratación podrá solicitar y admitir la aclaración o subsanación de errores en las ofertas cuando sean de tipo material o formal, no sustanciales y no impidan conocer el sentido de la oferta. Con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato entre empresas licitadoras, únicamente se permitirá la aclaración o subsanación de errores en las ofertas siempre que no comporten una modificación o concreción de la oferta.

Una vez enmendados los posibles defectos en la documentación contenida en los sobres, la Mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanaciones se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta Sobre digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta donde deberán aportar la documentación correspondiente.

Estas peticiones de subsanación o aclaración se comunicarán a la empresa mediante comunicación electrónica a través **del e-NOTUM**, integrado con la Plataforma de servicios de contratación pública.

COMITÉ DE EXPERTOS

Los miembros que constituirán el comité de expertos de este expediente son los que se señala en **el apartado G del cuadro de características**

La valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor en este contrato tiene una mayor ponderación que los criterios evaluable de forma automática y, en consecuencia, de acuerdo con la normativa vigente, se constituye un comité de expertos que valorará estos criterios.

Si por algún motivo justificado fuera necesario cambiar a algún miembro del comité, la valoración la realizaría otro experto que se incorporaría al comité, previa comunicación a los licitadores.

DUODÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, debe atenderse a los criterios de adjudicación establecidos en **el apartado H del cuadro de características**.

12.2 Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, en la adjudicación del contrato tendrá preferencia, por el siguiente orden de prelación:

- a) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas. En caso de igualdad, primará el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de trabajadores en inclusión en la plantilla.
- b) La proposición de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
- c) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

12.3. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

Se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado de acuerdo con el criterio que se establece en **el apartado H del cuadro de características**.

DECIMOTERCERA.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de sesenta días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Durante este período, CCMA, SA, podrá recabar las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes en relación con las empresas concurrentes.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

DECIMOQUINTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CCMA, SA, comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta Sobre digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través del **e-NOTUM**, integrado con la Plataforma de servicios de contratación pública.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que reciba la comunicación, el licitador seleccionado aportará los siguientes documentos:

A) Empresas no inscritas en el Registro electrónico de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE).

- a)** Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b)** Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c)** Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d)** Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por CCMA, SA.
- e)** Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por CCMA, SA.
- f)** Impuesto sobre actividades económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o, en su caso, el documento o la declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.

- g) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **anexo 6**.

B) Empresas inscritas en el Registro electrónico de empresas licitadoras y clasificadas de Cataluña (RELIC) o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE).

Las empresas inscritas en el RELIC o en el ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y solo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.
- b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- c) Declaración responsable con indicación por parte del adjudicatario de la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. La declaración se hará de acuerdo con el modelo del **anexo 6**.

La aportación de documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta Sobre digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta donde deberán aportar la documentación correspondiente.

Si el licitador seleccionado no cumple de forma adecuada el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo al orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y el resto de documentación, se comunicarán al licitador seleccionado para que los subsane en un plazo no superior a tres días hábiles.

DECIMOSEXTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

16.1. El importe de la garantía definitiva es el que se indica en el **apartado I del cuadro de características**.

16.2. Las garantías pueden prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de deuda pública con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas reglamentariamente. El efectivo y los certificados de inmovilización en los valores anotados deben depositarse en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Generalitat de Catalunya o en las cajas de depósitos de las tesorerías territoriales.

- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que se depositarán en alguno de los establecimientos citados en el apartado a).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada para operar en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente. El certificado del seguro debe entregarse en los establecimientos señalados en el apartado a).

16.3. En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva puede constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida en el apartado 16.1 y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

16.4. La garantía definitiva responde de los conceptos definidos en el artículo 110 de la LCSP

16.5. En caso de amortización o sustitución total o parcial de los valores que constituyen la garantía, la empresa adjudicataria está obligada a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no merme por este motivo y debe quedar constancia documentada de dicha reposición.

16.6. Cuando su valor total experimente una variación a consecuencia de la modificación del contrato, la garantía constituida deberá ajustarse a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo de conformidad con lo señalado en el capítulo relativo a la revisión de precios en los contratos del sector público de la LCSP.

16.7. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles a la empresa adjudicataria, esta deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde su ejecución.

16.8. En caso de que la garantía no se reponga en los supuestos mencionados en el apartado anterior, CCMA, SA, puede resolver el contrato.

DECIMOSEPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará mediante documento privado en un plazo no superior a cinco días una vez transcurridos quince días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOCTAVA.- PAGO DEL PRECIO

18.1. CCMA, SA, efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario el día 30 del mes siguiente al de la fecha de la factura. La factura deberá llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se hayan ejecutado las prestaciones y deberá ser recibida por parte de CCMA, SA, antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura.

De acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, las facturas deben firmarse con firma avanzada basada en un certificado calificado, y deben incluir, necesariamente, el número de pedido.

El formato de la factura electrónica y firma deben ajustarse a lo que dispone el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la Administración de la Generalitat de Catalunya y el sector público que depende de ella.

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público.

Las fechas de pago previstas de las facturas se podrán consultar en la web del proveedor de la web 3cat (<https://epc.ccma.cat/Proveedor/index.jsf>) previo registro para acceder al espacio privado.

18.2. Revisión de precios

La revisión de precios aplicable a este contrato se detalla en **el apartado J del cuadro de características**.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas y de las consecuencias derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato para CCMA, SA, o para terceros.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución:

a) Obligaciones de carácter laboral:

- En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal y de integración social de personas con discapacidad.

- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial aplicable.
- De ser necesario, CCMA, SA, podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente que cumple con las prescripciones establecidas en el

convenio colectivo que le sea de aplicación. Se procederá de igual forma con el resto de profesionales adscritos al servicio a los cuales no les sea de aplicación el convenio de referencia.

En aplicación de lo previsto en el art. 201 de la LCSP, si se comprueba que se han incumplido los convenios colectivos sectoriales vigentes y, especialmente, que se han producido incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, esta situación dará lugar a la resolución del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no disponer de un protocolo propio, la empresa adjudicataria adoptará como propio el protocolo de CCMA, SA, y deberá comunicar su aplicación al personal destinado al servicio objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la seguridad social referidas al personal propio a su cargo.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio. CCMA, SA, deberá ser informada de cualquier variación.

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la asignación de los distintos servicios por prestar. Asimismo, deberá fijar los horarios y los turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.
- El contratista deberá observar que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de CCMA, SA, mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, y no se permite que el personal del contratista utilice anagramas o logotipos de CCMA, SA, en su ropa de vestir, coches y material de producción en general.

- El contratista deberá rotular los espacios y su equipamiento con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de CCMA, SA.
 - El adjudicatario deberá dar la formación profesional necesaria a sus empleados a fin de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
 - El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las labores que deban realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su empresa, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a CCMA, SA.
 - El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de algún miembro de su personal asignado al mismo.
 - El contratista designará a un coordinador general de servicio, que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de CCMA, SA, y de determinar la organización, la adecuación y el funcionamiento del servicio contratado, así como de dirigir su ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se realizará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por CCMA, SA.
 - El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de prevención de riesgos laborales, la normativa derivada y las normas internas de CCMA, SA, con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud y, específicamente, el Real decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
 - Antes del inicio de su actividad, el contratista presentará la documentación de prevención de riesgos laborales en la plataforma de Coordinación de actividades preventivas de CCMA, SA, y la mantendrá actualizada ante cambios en los riesgos o en la lista de trabajadores que intervendrán en el servicio.
- b)** Al ejecutar las prestaciones del servicio propias, el contratista se obliga a aplicar las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c)** Compromiso de calidad lingüística: De acuerdo con la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, la lengua de relación con CCMA, SA, es el catalán, y todas las comunicaciones y documentación deben producirse con una lengua correcta, coherente y adecuada, de acuerdo con la normativa lingüística vigente.
- d) Confidencialidad:**

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos, comerciales o derechos de propiedad intelectual y cuando su difusión a terceras personas

pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector, o bien cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

En su caso, los licitadores deben presentar una declaración de confidencialidad, que será necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiera proteger y deberá determinar de forma expresa y justificada los documentos o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no fundamentadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y de transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla en su caso, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del DEUC que constan en registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de forma justificada como confidenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.2 de la LCSP, la empresa adjudicataria se obliga a mantener en secreto toda la información relativa a CCMA, SA, a la que pudiera tener acceso en la ejecución del contrato. Se compromete a utilizarla únicamente en el marco del contrato y no podrá hacer uso de ella para ninguna otra finalidad ni revelarla directa o indirectamente a ningún tercero no autorizado. Asimismo, se obliga a adoptar todas las medidas organizativas y técnicas posibles para garantizar su confidencialidad de forma eficaz. A estos efectos, el contratista garantiza que todos sus trabajadores y personas autorizadas que accedan a la información relativa a CCMA, SA, en el marco del contrato se han comprometido o se comprometerán, con carácter previo a su acceso, por escrito a guardar secreto y mantener su confidencialidad. El mismo deber de confidencialidad se aplicará al contratista respecto a cualquier dato de carácter personal al que pudiera tener acceso de forma accidental en el marco de la ejecución del contrato.

Por su parte, el contratista declara conocer que CCMA, SA, en aplicación del principio de transparencia, el deber de publicidad activa y el derecho de acceso de las personas a la información y documentación públicas, establecidos en la Ley 19/2014, de 28 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y otras disposiciones que resulten de aplicación, podrá difundir y publicar, en los correspondientes portales de transparencia, información sobre la formalización del contrato, las partes que lo formalizan, la duración, el objeto, las prestaciones por realizar, las obligaciones económicas acordadas, las modificaciones contractuales y cualquier cuestión relacionada con sus efectos, cumplimiento y extinción.

- e)** Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que la cesión no dé como resultado una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En cualquier caso, se requerirá autorización previa por parte de CCMA, SA.
- f)** Como condición esencial en relación con los datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, la empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de todo

lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la normativa de desarrollo y en lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponda a CCMA, SA, responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

VIGÉSIMA.- TRANSPARENCIA

Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y contratistas deben adecuar su actividad:

1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.

2.- En este sentido –y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad–, asumen las siguientes obligaciones concretas:

- a) Comunicar de inmediato al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar cualquier otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados o rotación de ofertas, entre otros). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a tales fines y relacionados con la licitación o contrato de los que tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.

- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades.
 - j) Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
 - k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación con el cumplimiento de la legislación vigente en lo que se refiere a los derechos laborales de los trabajadores.
- 3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las demás posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

VIGÉSIMO PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá concertar con otras empresas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

En el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica, la empresa contratista deberá comunicar por escrito a CCMA, SA, la intención de suscribir subcontratos e indicar el porcentaje de la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de los que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incursa en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia es suficiente para acreditar su aptitud.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, será considerada únicamente y a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante CCMA, SA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con autorización expresa y escrita de CCMA, SA. En caso de que el adjudicatario incumpla esta obligación, CCMA, SA, podrá resolver automáticamente el contrato sin necesidad de indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la normativa de protección de datos de carácter personal, las partes se informan mutuamente de que los datos personales que aporten para la formalización y cumplimiento de la relación contractual se recogen con el fin de gestionar y mantener la relación establecida. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual que vincula a ambas partes y, una vez finalizada, se conservarán el tiempo legalmente establecido. Los datos no serán cedidos a terceros sin el

consentimiento previo de la otra parte, con excepción de aquellas cesiones que sean necesarias para cumplir con obligaciones legales o contractuales.

Ambas partes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad mediante correo electrónico a la dirección protecciódedades@ccma.cat (por parte de CCMA, SA) y a la que indique el adjudicatario, con la referencia "Protección de datos" y acompañando la solicitud con una copia del DNI o cualquier otro documento identificativo. Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

VIGÉSIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Modificaciones previstas:

Las modificaciones del contrato se llevarán a cabo en los supuestos y las condiciones que se detallan en el **apartado K del cuadro de características**.

Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no previstas en esta cláusula solo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurren los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

VIGÉSIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de sus obligaciones, la parte que haya cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato y la misma tendrá reservado el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

En especial, las siguientes situaciones se considerarán causas de resolución del contrato:

- a) Incumplimiento de las principales obligaciones del contrato y del resto de obligaciones esenciales, siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar las prestaciones en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato.

- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la falta de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF del personal adscrito al servicio, así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para dichos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando el importe adjudicado se haya consumido en su totalidad.
- j) El incumplimiento de los principios éticos y las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.
- k) Las que señale la LCSP de forma general para todos los contratos y para cada categoría de contrato específicamente.

Los efectos y la extinción del contrato se regirán por las normas del derecho privado y de acuerdo con lo que prevé el artículo 319 de la LCSP.

Si la resolución del contrato es imputable al adjudicatario, CCMA, SA, no estará obligada a indemnizar por ningún concepto.

VIGÉSIMO QUINTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Para este contrato y para los actos previstos en la LCSP, procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en el artículo 44 y siguientes de esta norma.

Previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo, se presentará un recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles contados de acuerdo con lo que prevé el artículo 50 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación solo procede interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

VIGÉSIMO SEXTA.- RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- FUEROS

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, la adjudicación y las modificaciones contractuales cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP y cuando se entienda que dicha modificación debería haber sido objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y la extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expresa de sus propios fueros en caso de tenerlos, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, diciembre de 2025

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE NÚM. 2512OB03

A. OBJETO

Descripción:

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales, S.A. (en adelante CCMASA) de la cobertura de los siguientes seguros:

Lote 1.- SEGURO A TODO RIESGO DE PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES AL PATRIMONIO.

Lote 2.- SEGURO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES.

Lote 3.- SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES.

Lote 4.- SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS.

Para cualquier duda, para la obtención de datos de siniestralidad y para otras aclaraciones respecto a la cobertura de los seguros y los aspectos técnicos de contratación los licitadores deben ponerse en contacto con:

Lote 1.- WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Lote 2.- WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Lote 3.- DEASTERRA PARTNERS, S.L.

Lote 4.- DEASTERRA PARTNERS, S.L.

La comisión de intermediación de cada uno de los correderos por la contratación de las diferentes pólizas de seguros, será el porcentaje que resulte sobre las primas netas, de acuerdo con los contratos de adjudicación del Expediente 2202OB08 de la CCMASA.

Los pliegos de prescripciones técnicas de cada Lote tendrán la condición de póliza de seguro y prevalecerán sobre las condiciones generales impresas por la entidad adjudicataria que se opongan o contradigan el contenido de los Pliegos de prescripciones técnicas.

Empresas usuarias de la prestación:

- Ente público Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals
- Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S. A.
- Fundación La Marató de 3Cat

Lotes:

Sí: X

NO:

La CCMASA adjudicará de forma independiente cada uno de los lotes. Los licitadores interesados podrán realizar una oferta por el número de lotes que estimen conveniente.

Código CPV: 66515000-3, Servicios de seguros contra accidentes o pérdidas

66514110-0, Servicios de seguros de transporte.

66511000-5, Servicios de seguros de vida.

66512100-3, Servicios de seguros de accidentes.

66514110-0, Servicios de seguros de vehículos.

B. DATOS ECONÓMICOS

B1. Valor estimado del contrato: **2.590.000 €**, impuestos incluidos.

Lote 1. Seguro a todo riesgo de pérdidas o daños materiales al patrimonio:

El valor estimado del contrato es de **608.000 €**, impuestos incluidos.

- El valor estimado del contrato referido al precio del seguro es de 570.000 €, impuestos incluidos.
- El valor estimado del contrato referido a las modificaciones previstas es de 38.000 €, impuestos incluidos.

Lote 2. Seguro de transporte de los bienes:

El valor estimado del contrato referido al precio del seguro es de **20.400 €**, impuestos incluidos.

Lote 3. Seguro colectivo de vida y accidentes:

El valor estimado del contrato es de **1.760.000 €**, impuestos incluidos.

- El valor estimado del contrato referido al precio del seguro es 1.650.000 €, impuestos incluidos.
- El valor estimado del contrato referido a las modificaciones previstas es de 110.000 €, impuestos incluidos.

Lote 4. Seguro de la flota de vehículos:

El valor estimado del contrato es de **201.600 €**, impuestos incluidos.

- El valor estimado del contrato referido al precio del seguro es de 189.000 €, impuestos incluidos.
- El valor estimado del contrato referido a las modificaciones previstas es de 12.600 €, impuestos incluidos.

El valor estimado del contrato incluye el importe previsto por el período inicial del contrato, más el importe previsto por las posibles prórrogas.

B2. Presupuesto base de licitación: 863.334 €, impuestos incluidos

Lote 1. Seguro a todo riesgo de pérdidas o daño materiales del patrimonio:

El presupuesto base de licitación es de **202.667 €**, impuestos incluidos.

- El presupuesto base de licitación referido al precio del seguro es de 190.000 €, impuestos incluidos.
- El presupuesto base de licitación referido a las modificaciones previstas es de 12.667 €, impuestos incluidos.

Lote 2. Seguro de transporte de los bienes:

El valor estimado del contrato referido al precio del seguro es de **6.800 €**, impuestos incluidos.

Lote 3. Seguro colectivo de vida y accidentes:

El presupuesto base de licitación es de **586.667 €**, impuestos incluidos.

- El presupuesto base de licitación referido al precio del seguro es 550.000 €, impuestos incluidos.
- El presupuesto base de licitación referido a las modificaciones previstas es de 36.667 €, impuestos incluidos.

Lote 4. Seguro de la flota de vehículos:

El presupuesto base de licitación es de **67.200 €**, impuestos incluidos.

- El presupuesto base de licitación referido al precio del seguro es de 63.000 €, impuestos incluidos.
- El presupuesto base de licitación referido a las modificaciones previstas es de 4.200 €, impuestos incluidos.

C. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial: 1 año

Efecto: 00:00 horas del 1 de enero de 2026

Con independencia de la fecha de adjudicación, de su notificación al licitador adjudicatario o de la firma del contrato, el efecto del mismo empezará en la fecha indicada en el párrafo anterior por lo que el licitador adjudicatario estará obligado a indemnizar todos los siniestros cubiertos por la póliza que proceda abonar de acuerdo con las condiciones establecidas en este Pliego de cláusulas administrativas y técnicas.

Prórrogas:

Sí: X

NO:

El contrato se entenderá prorrogado de mutuo acuerdo, por anualidades y hasta un máximo de tres años, a no ser que una de las partes comunique a la otra parte, con un preaviso mínimo de 120 días antes del vencimiento, la voluntad de no prorrogar el contrato.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando en el vencimiento o denuncia del contrato todavía no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantizara la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de eventos imprevisibles por el órgano de contratación producidos en el procedimiento de adjudicación y existieran razones de interés público para no interrumpir la prestación, la Entidad Aseguradora estará obligada a prorrogar el contrato si el Tomador así lo solicitara y, en todo caso, por un período máximo de seis meses, sin modificar el resto de condiciones del contrato.

La prórroga tendrá idénticas condiciones a las del contrato inicial y su importe será proporcional al tiempo de prórroga efectiva, es decir, en caso de prórroga forzosa el importe del precio a satisfacer a la empresa Aseguradora será proporcional a los días de vigencia de los seguros.

La Compañía aseguradora renuncia a su derecho a anular el presente contrato durante la vigencia después del acontecimiento de un siniestro.

D. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Forma de tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto

E. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

E1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a:

- Lote 1: 608.000 €.
- Lote 2: 20.400 €.
- Lote 3: 1.760.000 €.
- Lote 4: 201.600 €.

El volumen de anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exentas de esta obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

b) Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que no tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Impuesto sobre sociedades correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, deberá presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esta fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

c) Los empresarios individuales podrán acreditar el volumen de negocio aportando el modelo 390 de la Agencia Tributaria.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

1. Relación de las principales prestaciones de características similares al objeto del contrato realizadas por el licitador en los últimos tres años. La relación de servicios deberá presentarse en un documento del mismo formato que el **anexo 1**.
2. Certificados expedidos por las empresas receptoras de la prestación, públicas o privadas, que acrediten su conformidad con la ejecución.
3. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
4. Perfiles profesionales y titulaciones del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la prestación.
5. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
6. Indicación en porcentaje de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar eventualmente.

F. CONTENIDO DE LOS SOBRES

1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.

- a) Formulario del Documento europeo único de contratación (DEUC), el cual se adjunta como anexo a este pliego, mediante el cual declaran lo siguiente:**

- Que la sociedad está constituida válidamente y que de conformidad con su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que la persona

firmante del DEUC tiene la debida representación para presentar la proposición y el DEUC;

- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en este pliego;
- Que no está incursa en prohibición de contratar;
- Que cumple con el resto de requisitos que se establecen en este pliego y que pueden acreditarse mediante el DEUC.

Asimismo, debe incluirse la designación del nombre, apellido y NIF de la persona o personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas y, adicionalmente, los números de teléfono móvil donde recibir los avisos de las notificaciones, de acuerdo con la cláusula octava de este pliego. Con el fin de garantizar la recepción de las notificaciones electrónicas, se recomienda designar a más de una persona autorizada a recibirlas, así como varias direcciones de correo electrónico y teléfonos móviles donde recibir los avisos de las puestas a disposición. Estos datos deben incluirse en el apartado relativo a “persona o personas de contacto” de la Parte II.A del DEUC.

Además, las empresas licitadoras indicarán en el DEUC, en caso necesario, la información relativa a la persona o personas habilitadas para representarlas en esta licitación. El DEUC debe presentarse firmado electrónicamente por la persona o personas que tienen la debida representación de la empresa para presentar la proposición.

En el caso de empresas que concurren a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal, si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, en caso de resultar adjudicatarias del contrato deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal.

En el caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP, o tenga la intención de suscribir subcontratos, debe indicar esta circunstancia en el DEUC y debe presentarse otro DEUC separado para cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o que tenga intención de subcontratar.

- b)** Declaración responsable de acuerdo con el modelo del **anexo 2** que indique si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras.

En caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá aportar además los siguientes certificados:

- 1) Certificado del cumplimiento del requisito de que al menos el dos por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del Real decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

- 2) Declaración de contar con un plan de igualdad conforme a lo que dispone el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- c) Declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista de acuerdo con el modelo del **anexo 3**.

La inclusión en el Sobre B de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática y que, por tanto, debe incluirse en el sobre B, comportará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva antes de la relativa a los criterios de valoración subjetiva.

2.- Contenido del Sobre B: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.

a) Oferta económica:

El importe de la oferta económica se adecuará al modelo de los **anexos 4A, 4B, 4C y 4D**.

En el importe se entenderán comprendidos a todos los efectos los impuestos y gastos de cualquier índole que graven la ejecución del servicio.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para valorarlas.

b) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática.

Las propuestas de valoración cuantificables de forma automática se adecuarán al modelo de los **anexos 5A, 5B y 5C**.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de Contratación son:

- Presidencia: Ignasi Jaén Viñuales, dirección Servicios Jurídicos.
 - Vocal: Meritxell Girbau Ferrer, departamento de Gestión Profesional.
 - Vocal: Gemma Dasca Ubach, dirección Personas, Valores y Talento.
 - Vocal: Sergi Villalba Herrero, dirección Patrimonio y Desarrollo de Infraestructuras.
 - Vocal: Teresa Farre Lladó, dirección Gestión Económico-financiera.
 - Secretario: Ivan Delgado Abad, departamento de Contratación y Compras.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, departamento de Contratación y Compras
- Suplente: Eva Carretero Ors, Servicios Jurídicos.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios:

Lote 1: Seguro a todo riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio

| CRITERIOS VALORACIÓN | DE | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------|----|-----------------|
| Criterios automáticos: Precio | | Hasta 60 puntos |
| Otros criterios automáticos | | Hasta 40 puntos |

Lote 2: Seguro de transportes de los bienes

| CRITERIOS VALORACIÓN | DE | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------|----|------------------|
| Criterios automáticos: Precio | | Hasta 100 puntos |

Lote 3: Seguro colectivo de vida y accidentes

| CRITERIOS VALORACIÓN | DE | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------|----|-----------------|
| Criterios automáticos: Precio | | Hasta 70 puntos |
| Otros criterios automáticos | | Hasta 30 puntos |

Lote 4: Seguro de la flota de vehículos

| CRITERIOS VALORACIÓN | DE | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------|----|-----------------|
| Criterios automáticos: Precio | | Hasta 70 puntos |
| Otros criterios automáticos | | Hasta 30 puntos |

Ponderación/puntuación:

1) Valoración de la proposición económica:

Lote 1: Seguro a todo riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio (hasta 60 puntos)

La proposición económica debe formularse conforme al modelo que se adjunta como **anexo 4A**.

El precio máximo de licitación es de 190.000 €, IVA, impuestos incluidos.

Lote 2: Seguro de transportes de los bienes (hasta 100 puntos)

La proposición económica debe formularse conforme al modelo que se adjunta como **anexo 4B**.

El precio máximo de licitación es de 6.800 €, IVA, impuestos incluidos.

Lote 3: Seguro colectivo de vida y accidentes (hasta 70 puntos)

La proposición económica debe formularse conforme al modelo que se adjunta como **anexo 4C**.

El precio máximo de licitación es de 550.000 €, IVA, impuestos incluidos.

Lote 4: Seguro de la flota de vehículos (hasta 70 puntos)

La proposición económica debe formularse conforme al modelo que se adjunta como **anexo 4D**.

El precio máximo de licitación es de 63.000 €, IVA, impuestos incluidos.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pv = \left[1 - \left(\frac{Ov - Om}{PM} \times \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Pv = puntuación

Ov = oferta a valorar

Om = oferta mejor

PM = precio máximo de licitación

P = puntos de criterio económico

VP = valor de ponderación = 2

- En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica, la Mesa de Contratación entenderá que el precio ofrecido corresponde al importe máximo de licitación.
- En caso de que un licitador ofrezca los conceptos a valorar sin coste (0 €) se considerará que la propuesta tiene valor de 1 €.
- En el caso de que un licitador supere el importe máximo de licitación de alguno de los aspectos a valorar será excluido de la licitación.

2) Valoración de otros criterios de valoración automática:

Lote 1: Seguro a todo riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio (hasta 40 puntos)

Las propuestas de mejora se adecuarán al modelo de **anexo 5A** y se valorarán los siguientes aspectos:

1) Mejora de cobertura:

- Inclusión de cobertura de robo para vehículos en reposo. **10 puntos.**

2) Reducción de franquicias:

- Reducción del 100% de las franquicias: **30 puntos.**
- Reducción del 50% de las franquicias: **20 puntos.**
- Reducción del 10% de las franquicias: **10 puntos.**

En caso de no escoger ninguna opción se otorgarán 0 puntos.

Lote 3: Seguro colectivo de vida y accidentes (hasta 30 puntos)

Las propuestas de mejora se adecuarán al modelo del **anexo 5B** y se valorarán los siguientes aspectos:

- 1) Indemnización con un capital adicional de 12.000 € en caso de muerte simultánea del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente, siempre y cuando hubiera hijos menores de 18 años a su cargo en el momento de la muerte. **10 puntos.**
- 2) En caso de invalidez permanente absoluta y con un límite de 2.500 € por asegurado, cobertura para los gastos de silla de ruedas, adaptada a las necesidades del asegurado, previa presentación de la factura del gasto realizado. **5 puntos.**
- 3) En caso de gran invalidez, cobertura de los gastos de adaptación de la vivienda habitual hasta un máximo de 12.000 €, previa presentación de la factura del gasto realizado. **5 puntos.**
- 4) En caso de invalidez permanente absoluta y con un límite de 2.500 € por asegurado, cobertura de los gastos de adaptación del vehículo, previa presentación de la factura del gasto realizado. **5 puntos.**
- 5) Emisión de certificados individuales al inicio del contrato y requerimiento de la CCMASA. **5 puntos.**

Lote 4: Seguro de la flota de vehículos (hasta 30 puntos)

Las propuestas de mejora se adecuarán al modelo del **anexo 5C** y se valorarán los siguientes aspectos:

1) Inclusión de la cobertura de daños propios por atropello de animales cinegéticos. 5 puntos.

En accidentes de tráfico por atropello de especies cinegéticas, la aseguradora se hará cargo del importe de la reparación de los daños sufridos por el vehículo

asegurado con el límite máximo de 6.000 € o el valor venal del vehículo, si este fuera inferior. Para que se derive el derecho a percibir esta indemnización es imprescindible que haya instruido un atestado la policía de tráfico de la comunidad autónoma correspondiente y que proporcione la evidencia de una colisión directa con el cuerpo de una pieza de caza.

2) Vehículo de sustitución. 5 puntos

Por los supuestos de paralización por causa de siniestro cubierto por accidente o robo, se garantizará un subsidio diario, con el límite de 30 €, destinado al pago del alquiler de otro vehículo para el conductor habitual.

El derecho al cobro del subsidio será por los días en que el vehículo se encuentre inmovilizado, bien por la importancia de los daños o por encontrarse en reparación.

En caso de que el coste de la mano de obra facturada no supere las ocho horas de trabajo según baremo de tiempo de reparación, y pernoctando el vehículo en el taller, el derecho al cobro del subsidio se limitará a dos días naturales.

El período máximo de cobertura será de 30 días naturales, con excepción de los casos en que el siniestro sea declarado pérdida total, en que la cobertura máxima será de 15 días naturales.

3) Inclusión de la garantía de defensa por infracciones administrativas de tráfico. 5 puntos.

El Asegurador asume el asesoramiento y la elaboración de los escritos y recursos previstos en vía administrativa de aquellos procedimientos sancionadores que se incoen contra el Asegurado, el Tomador o los Conductores como consecuencia de infracciones de la legislación sobre el tráfico, la circulación de vehículos a motor y la seguridad vial por hechos ocurridos en territorio español y no contempla las sanciones contra las normas de aparcamiento y estacionamiento.

4) Caída de piedras. 5 puntos.

Mediante esta cobertura, se garantizan los daños materiales ocasionados en el exterior del vehículo asegurado como consecuencia de caída de piedras y granizo.

5) Ampliación de los capitales de muerte e invalidez permanente por accidente para la cobertura de accidentes del conductor. Hasta 10 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la oferta de la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor porcentaje de aumento de capitales sobre los que se establece en el PPT. Este porcentaje deberá aplicarse por igual tanto por el capital de muerte como por el de invalidez para la cobertura de accidentes del conductor. El resto se valorará proporcionalmente.

Puntuación = 10 x (PICOV/PICMO)

PICOV: Porcentaje de incremento de los capitales de muerte e invalidez permanente para la cobertura de accidentes del conductor de la oferta a valorar.

PICMO: Porcentaje de incremento de los capitales de muerte e invalidez permanente por accidente para la cobertura de accidentes del conductor de la mejor oferta presentada.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 20% de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo que establece el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada se tomará como referencia el precio de la oferta económica.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que debe ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, S. A., la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta de anormalmente baja y, por tanto, lo excluirá de la clasificación.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que al efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la que se dirigirá un correo electrónico a la dirección o las direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través del e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

I. GARANTÍA DEFINITIVA

Sí:

No: X

Importe: No aplica

J. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí:

No: X

Fórmula aplicable: No aplica

K. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA

Sí: X

No:

La modificación del contrato se llevará a cabo en los supuestos, con las condiciones, el alcance y los límites que se detallan en esta cláusula y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Lote 1. Seguro a todo riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio:

- Inclusión de nuevos riesgos en la póliza de seguros.

Lote 3: Seguro colectivo de vida y accidentes:

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y siendo los contratos privados de seguro, por su propia naturaleza, contratos en los que se producen variaciones continuas, se procederá, al final del período del contrato y en cada período de prórroga, a la regularización y actualización del contrato.

Se actualizará conforme al número de asegurados y la pirámide de edad del colectivo. A esta pirámide se le aplicarán las tasas de prima por edad actuarial/sexo que formará parte del contrato y no sufrirá variación. A estos cálculos se les aplicarán los impuestos y recargos legales que correspondan.

Teniendo en cuenta que las tasas de prima no sufrirán variación a lo largo del contrato o de sus prórrogas, en estas regularizaciones/actualizaciones el procedimiento que se seguirá será el siguiente: La Administración comunicará al adjudicatario, bien directamente o bien a través del mediador, al comienzo de cada anualidad de prórroga del contrato, el número de asegurados y la pirámide de edad. La aseguradora emitirá detalle de lo que supone la emisión de estas variaciones. Este detalle será comprobado por el mediador, que remitirá a la CCMA, S.A., el detalle con el conforme para su verificación y aprobación. Servirá como formalización de la modificación la emisión del suplemento en la póliza que recoja estas variaciones. En ese momento, se procederá con la facturación electrónica del recibo.

Otras modificaciones previstas y que seguirán el procedimiento establecido en la LCSP son las siguientes:

- Situaciones de agravamiento o disminución del riesgo establecidos en los arts. 12 y 13 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.
- Cambios legislativos o normativos de todo tipo, incluidos los que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados (modificaciones, acuerdos marco /convenios colectivos), que exijan la actualización de algún capital asegurado, límites, sublímites o incorporación de alguna cobertura no contemplada, siempre y cuando no alteren la naturaleza global del contrato inicial.

Alcance de las modificaciones previstas (elementos del contrato a los que afectará):

- **Actualización del número de asegurados considerando edad actuarial y sexo del colectivo.**
- **Capital asegurado, límites asegurados o coberturas**

Condiciones de la modificación (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevos plazos):

Para la actualización/regularización del colectivo

Teniendo en cuenta que las tasas de prima no sufrirán variación a lo largo del contrato o de sus prórrogas eventuales, en estas regularizaciones/actualizaciones el

procedimiento a seguir será el siguiente: La Administración comunicará al adjudicatario, bien directamente o bien mediante mediador y al inicio de cada anualidad de prórroga del contrato, el número de asegurados y la pirámide de edad. La Aseguradora emitirá detalle de lo que supone la emisión de estas variaciones. Este detalle será comprobado por el mediador, que remitirá a la Administración el detalle con la conformidad para su verificación y aprobación. Servirá como formalización de la modificación la emisión del suplemento en la póliza que recoja estas variaciones. En ese momento se procederá con la facturación electrónica del recibo.

Lote 4: Seguro de la flota de vehículos:

Al finalizar la anualidad de vigencia de la póliza, la prima será regularizada según la diferencia entre las altas y bajas de la flota de vehículos, las modificaciones en las garantías, en función de la cual se emitirá un recibo de abono o un extorno de prima.

Para la determinación de la prima o extorno a que den lugar las altas y bajas dadas durante el período anual se seguirá el criterio de prorrato de acuerdo con los días que hayan estado de alta o baja respectivamente los vehículos (*prorrata temporis*). La Entidad Aseguradora adjudicataria se compromete a facilitar al final de la anualidad una relación de altas y bajas, indicando la fecha y el prorrato de la prima individual que corresponda.

No se procederá a ningún sistema de revisión de precios durante la vigencia del contrato i, por tanto, no se podrá modificar la prima total unitaria por vehículo y grupo, que deberá estar específicamente recogida en la póliza. En el caso de prórroga del contrato, las partes contratantes podrán ajustar la prima en los términos que legalmente estén permitidos de acuerdo con el siguiente parámetro:

La regularización de la flota de vehículos se realizará al finalizar la anualidad de vigencia de la póliza basándose en la diferencia entre altas y bajas del colectivo de vehículos.

Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precios, sino actualización/regularización de póliza, ya que no se produce modificación alguna en la prima total unitaria por vehículo y grupo.

L. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Departamento de Contratación y Compras. Lotes 1, 2 y 4.
Departamento de Gestión Profesional. Lote 3.

Sant Joan Despí, diciembre de 2025

ANEXO 1
SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LAS PRINCIPALES PRESTACIONES
REALIZADAS

El Sr./ La Sra. como representante legal de la sociedad domiciliada en la ciudad de calle n.º con NIF de la sociedad núm.

DECLARA que:

La relación de las principales prestaciones similares al objeto de la licitación son:

| Nombre de la Prestación: | | | | | |
|---------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Nombre empresa cliente | Fecha inicio | Fecha final | Descripción | Persona de contacto | Teléfono o correo electrónico |
| | | | | | |
| Nombre de la Prestación: | | | | | |
| Nombre empresa cliente | Fecha inicio | Fecha final | Descripción | Persona de contacto | Teléfono o correo electrónico |
| | | | | | |
| Nombre de la Prestación: | | | | | |
| Nombre empresa cliente | Fecha inicio | Fecha final | Descripción | Persona de contacto | Teléfono o correo electrónico |
| | | | | | |

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES, TRANSPORTE, VIDA Y ACCIDENTES Y FLOTA DE VEHÍCULOS”**, firma la presente declaración

Firma

A el día de del 202X

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS

El Sr. / La Sra. con DNI como representante legal de la empresa domiciliada en la ciudad de calle n.º código postal con NIF de la sociedad n.º

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que la sociedad a la que representa tiene 50 o más personas trabajadoras

- SÍ
 NO

En caso afirmativo, se acompañará esta declaración de los certificados indicados en la cláusula F apartado *b*, del Cuadro de Características.

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES, TRANSPORTE, VIDA Y ACCIDENTES Y FLOTA DE VEHÍCULOS”**, firma la presente declaración.

Firma

A el día de del 202X

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA LA EMPRESA CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

El Sr. / La Sra. con DNI como representante legal de la empresa domiciliada en la ciudad de calle n.º código postal con NIF de la sociedad n.º

DECLARO:

Primero. Que conozco plenamente los pliegos que rigen el contrato indicado, así como la normativa que le es aplicable, y que tengo conocimiento de que el artículo 61.3, “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que hay conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.

Segundo. Que conozco el artículo 64, “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que define el conflicto de intereses como “cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación”. 48/55

Tercero. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en situación alguna que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones exigibles por la participación en el procedimiento de contratación, ni que pueda comprometer el cumplimiento de estas obligaciones en caso de resultar adjudicataria.

Cuarto. Que ni mi persona ni, en su caso, la persona jurídica a la que represento se encuentra en una situación de conflicto de interés, de acuerdo con la definición del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior.

Quinto. Que los administradores, representantes y demás personas con capacidad de toma de decisiones o control sobre [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado cuarto.

Sexto. Que me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que comprometa o pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones citadas.

Séptimo. Que he suministrado información exacta, veraz y completa en el marco de este expediente, y que tengo conocimiento de que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada comporta las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación contractual.

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES, TRANSPORTE, VIDA Y ACCIDENTES Y FLOTA DE VEHÍCULOS”**, firma la presente declaración.

Firma

A el día de del 202X

ANEXO 4A

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 1: SEGURO A TODO RIESGO DE PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO

El Sr./ La Sra.con DNI, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal..... con NIF de la sociedad n.º, y correo electrónico enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 1. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador en la mencionada concurrencia de ofertas.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad a la que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en él, ofreciendo la prestación con los precios que se detallan:

| Seguro | Precio máximo | Precio ofrecido |
|-----------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| Todo riesgo de Pérdidas o Daños Materiales del Patrimonio | 190.000 € | € |

Firma

A, el..... de..... del 202X

ANEXO 4B

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 2: SEGURO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES

El Sr./ La Sra., con DNI, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal..... con NIF de la sociedad n.º, y correo electrónico enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 2. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE TRANSPORTE”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador en la concurrencia de ofertas mencionada.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad a la que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en él, ofreciendo la prestación con los precios que se detallan:

| Seguro | Precio máximo | Precio ofrecido |
|---------------------------|---------------|-----------------|
| Transportes de mercancías | 6.800 € | € |

Firma

A, el..... de..... del 202X

ANEXO 4C

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 3: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES

El Sr./ La Sra., con DNI, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal..... con NIF de la sociedad n.º, y correo electrónico enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 3. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador en la concurrencia de ofertas mencionada.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad a la que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en él, ofreciendo la prestación con los precios que se detallan:

| Seguro | Precio máximo | Precio ofrecido |
|--------------------------------|---------------|-----------------|
| Colectivo de vida y accidentes | 550.000 € | € |

Firma

A, el..... de..... del 202X

ANEXO 4D

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

LOTE 4: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS.

El Sr./ La Sra., con DNI, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal..... con NIF de la sociedad n.º, y correo electrónico enterado / enterada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 4. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador en la concurrencia de ofertas mencionada.

A tal fin se compromete, en nombre de la sociedad a la que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en él, ofreciendo la prestación con los precios que se detallan:

Firma

A, el..... de..... del 202X

| MATRÍCULA | MARCA/MODEL | TIPUS VEHICLE | COBERTURES | PRIMA MÀXIMA | PRIMA OFERTA |
|-------------|---------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------|--------------|--------------|
| 2852LNS | RENAULT CLIO DYNAMIQUE 1.5DCI 8 | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 1899KSF | CITROEN JUMPY KB M CONF BHDI 15 | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 530,00 € |€ |
| 6488JFM | FIAT DUCATO 35 2.3 130 FGN L TA | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 7152JTD | FIAT DUCATO 30 2.3 130 FGN C | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 9031JNB | VOLKSWAGEN MULTIVAN 2.0 BITDI H | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.188,50 € |€ |
| 6261JHH | NISSAN X-TRAIL 2.0XE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3085KDP | NISSAN LEAF ACENTA 30KWH | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 7271JSM | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 10 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 7269JSM | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 10 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0253JBG | SEAT LEON STYLE 1.6 TDI 10S S/S | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| B1745ZR | LECTRAILLER KING TRAILER GT5 2 | REMOLOC | RCO, RCS, DEF Y REC, INC, AV | 410,00 € |€ |
| 2261LBF | CITROEN BERLINGO M 1.5BLUEHDI 1 | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 4503JTZ | FIAT DOBLO 1.4 CARGO | FURGONETA | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0011GRK | IVECO DAILY 35S18 V 3950 XTA | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 4499JTZ | FIAT DOBLO 1.4 CARGO | FURGONETA | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 9731KFX | FIAT DOBLO KB PAN 1.6MJET 120 E | FURGONETA | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 9732KFX | FIAT DOBLO KB PAN 1.6MJET 120 E | FURGONETA | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 1796JKP | RENAULT MASTER FGN MXTA 2.5DCI1 | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 2571KDP | FIAT TALENTO KB C 1.6 ECOJET 14 | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 2582KDP | FIAT DUCATO 33 2.3 150 KB M TA | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.188,50 € |€ |
| 7611KCI | SEAT ATeca 2.0TDI S/S XCELLENCE | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| R1614BBB | LECTRAILLER LTCC-2E UNIDAD MO | REMOLOC | RCO, RCS, DEF Y REC, INC, AV | 410,00 € |€ |
| 4056BPJ | MERCEDES 923 L | CAMIÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 1.230,00 € |€ |
| 6497CRT | MERCEDES ATEGO 1528 | CAMIÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 1.230,00 € |€ |
| B8893TY | MERCEDES 917 ECOPOWER | CAMIÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 1.230,00 € |€ |
| 0531GKX | DAF DAF 45 LF UNIDAD MOV | CAMIÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 1.230,00 € |€ |
| C2050BVY | YAMAHA DT 50 R | CICLOMOTOR | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 295,00 € |€ |
| C2051BVY | YAMAHA DT 50 R | CICLOMOTOR | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 295,00 € |€ |
| 2683DWD | DAF 45 LF E11 167 UNIDA | CAMIÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, INC, LUN, AV | 1.230,00 € |€ |
| 7268JSM | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 10 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0618HVD | FORD TRANSIT TOURNEO L | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 5514HCP | VOLKSWAGEN MULTIVAN 1.9TDI 102 | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 7061CLX | FORD TRANSIT 350 FGN M XTA 90 | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 7244CTH | FORD TRANSIT 350 FGN M XTA 90 | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 2747JKN | FIAT DUCATO FURGON 14 C | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 2761JTV | FIAT DUCATO 14 COMBI D | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 5321JHY | MERCEDES VITO 114 MIXTO 2.3 | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.222,00 € |€ |
| 6476LDS | CITROEN JUMPY FGN M CLUB BLUEHD | FURGÓ | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 530,00 € |€ |
| 0395LFK | JONWAY JS 12 | MOTOCICLETA | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 327,00 € |€ |
| 3766LGB | KIA E-NIRO LONG RANGE DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 9928LHK | KIA E-NIRO LONG RANGE DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 9929LHK | KIA E-NIRO LONG RANGE DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3907LKB | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 11 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3906LKB | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 11 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3908LKB | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 11 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3910LKB | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 11 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3912LKB | SEAT LEON ST REFEREN 1.6 TDI 11 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 4356LLC | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 4357LLC | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3705LNL | FORD TRANSIT CONNECT TOURNEO 1. | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 0257JBG | SEAT LEON STYLE 1.6 TDI 105 S/S | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0410JHC | SEAT LEON STYLE 1.6 TDI 105 S/S | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0411JHC | SEAT LEON STYLE 1.6 TDI 105 S/S | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0420JHC | SEAT LEON STYLE 1.6 TDI 105 S/S | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0425JHC | SEAT LEON STYLE 1.6 TDI 105 S/S | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 2369HTL | SEAT ALTEA XL REFERENCE 1.6 | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 3084KDP | NISSAN LEAF ACENTA 30KWH | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 0455KFX | FORD FOCUS 1.6 TI SPORT | TURISME | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 4500JTZ | FIAT DOBLO 1.4 CARGO | FURGONETA | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 406,00 € |€ |
| 4259LRV | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 1.056,00 € |€ |
| 9227LRW | KIA RIO 1.0 T-GDI MHEV 120DCT D | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 6941LSX | KIA E-NIRO LONG RANGE DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 1.056,00 € |€ |
| 4135LVG | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | RCO, RCS, DEF Y REC, ACC COND, ROB, INC, LUN, AV | 1.056,00 € |€ |
| 7993LVZ | CITROEN BERLINGO FGN M BLUEHDI | FURGONETA | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 4754LWC | FORD CUSTOM F 2.0EB-H 170 320L | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.175,00 € |€ |
| 4757LWC | FORD CUSTOM F 2.0EB-H 170 320L | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.175,00 € |€ |
| 8596LYB | CITROEN JUMPY FGN XL CLUB BLUEH | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.175,00 € |€ |
| 0671LKL | KYMO SUPER DINK 125 | MOTOCICLETA | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 326,00 € |€ |
| F1400600173 | FIAT F-3/15-N | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 87011223 | FEBER 1 EKSA200 | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 870112245N | FEBER 1 EKSA200 | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 45 | FEBER 1 TRANSPORT | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 1833458 | FIAT E3/15N | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 5152880431 | FIAT E-30N | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 14969 | FINANZAUTO OMG LAT 52.25 | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 3700181 | IBERMICAR TECNA TA7 | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 7344162 | BT SWE120 | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 2509 | NOVO TARCO | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 0491KRC | NISSAN EVALIA ELECTRIC SPZ | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 406,00 € |€ |
| 1896KSF | CITROEN JUMPY KB M CONF BHDI 15 | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 530,00 € |€ |
| 1897KSF | CITROEN JUMPY KB M CONF BHDI 15 | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 530,00 € |€ |
| 1898KSF | CITROEN JUMPY KB M CONF BHDI 15 | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 530,00 € |€ |
| CE425022 | CESAB BG60 | VEHICLE INDUSTRIAL | RCO, RCS, DEF Y REC, AV | 140,00 € |€ |
| 5133MBD | PEUGEOT RIFTER ALLURE BLUEHDI 130 S&S 6 VEL | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 5134MBD | PEUGEOT RIFTER ALLURE BLUEHDI 130 S&S 6 VEL | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8905MB | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8906MB | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8908MBV | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8909MBV | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8910MBV | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8911MBV | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 8912MBV | KIA NIRO 1.6 HEV DRIVE | TOT TERRENY | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 4557MLP | SEAT LEON SP | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 4558MLP | SEAT LEON SP | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 4561MLP | SEAT LEON SP | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 7270MLS | OPEL COMBO LIFE ELECTRIC L EDITION PLUS | FURGÓ | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 3522MNG | HYUNDAI KONA | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.056,00 € |€ |
| 9084MSR | VOLKSWAGEN MULTIVAN | TURISME | TOT RISC SENSE FRANQUÍCIA | 1.175,00 € |€ |
| | | | PRIMA MÀXIMA | 63.000,00 € | |
| | | | PRIMA TOTAL |€ | |

ANEXO 5 A

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

LOTE 1: SEGURO A TODO RIESGO DE PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DEL PATRIMONIO

El Sr. / La Sra. con DNI como representante legal de la empresa domiciliada en la ciudad de calle n.º código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA que:

1) Mejora de cobertura:

| Mejora de cobertura | Sí/No |
|--------------------------------------------------------|-------|
| inclusión de cobertura por robo de vehículos en reposo | |

2) Reducción de franquicias:

| Reducción de franquicias | Escoger opción |
|---------------------------------------|----------------|
| Reducción del 100% de las franquicias | |
| Reducción del 50% de las franquicias | |
| Reducción del 10% de las franquicias | |

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 1. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES”**, firma la presente declaración.

Firma

A el día de del 202X

ANEXO 5B

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

LOTE 3: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES.

El Sr. / La Sra. con DNI como
representante legal de la empresa
..... domiciliada en la ciudad de
..... calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA que:

- 1) Indemnización con un capital adicional de 12.000 € en caso de muerte simultánea del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente, siempre y cuando hubiera hijos menores de 18 años a su cargo en el momento de la muerte.

| |
|-------|
| Sí/No |
| |

- 2) En caso de invalidez permanente absoluta y con un límite de 2.500 € por asegurado, cobertura para los gastos de silla de ruedas, adaptada a las necesidades del asegurado, previa presentación de la factura del gasto realizado.

| |
|-------|
| Sí/No |
| |

- 3) En caso de gran invalidez, cobertura de los gastos de adaptación de la vivienda habitual hasta un máximo de 12.000 €, previa presentación de la factura del gasto realizado.

| |
|-------|
| Sí/No |
| |

- 4) En caso de invalidez permanente absoluta y con un límite de 2.500 € por asegurado, cobertura de los gastos de adaptación del vehículo, previa presentación de la factura del gasto realizado.

| |
|-------|
| Sí/No |
| |

- 5) Emisión de certificados individuales al inicio del contrato y requerimiento de la

CCMASA.

| |
|-------|
| Sí/No |
| |

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 3. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES”**, firma la presente declaración.

Firma

A el día de del 202X

ANEXO 5C

OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.

LOTE 4: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS.

El Sr. / La Sra. con DNI como
representante legal de la empresa
..... domiciliada en la ciudad de
..... calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA que:

- 1) Inclusión de la cobertura de daños propios por atropello de animales cinegéticos.

| |
|--------------|
| Sí/No |
| |

- 2) Vehículo de sustitución.

| |
|--------------|
| Sí/No |
| |

- 3) Inclusión de la garantía de defensa por infracciones administrativas de tráfico.

| |
|--------------|
| Sí/No |
| |

- 4) Caída de piedras.

| |
|--------------|
| Sí/No |
| |

- 5) Ampliación de los capitales de muerte e invalidez permanente por accidente para la cobertura de accidentes del conductor.

| |
|-------------------|
| Porcentaje |
| % |

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. **2512OB03 “LOTE 4. CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS”**, firma la presente declaración.

Firma

A el día de del 202X

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS

El Sr. / La Sra. con DNI como
representante legal de la empresa
..... domiciliada en la ciudad de
..... calle n.º
..... código postal con NIF de la sociedad n.º
.....

DECLARA, bajo su responsabilidad:

2. Que la sociedad a la que representa dispone de servidores que tratarán los datos cedidos y a los que tenga acceso que están ubicados en la localidad de
.....
3. Que los servicios asociados a los servidores se prestarán en la localidad de
.....
4. Que se compromete a comunicar de inmediato a la CCMA, S. A. cualquier cambio de ubicación de los servidores y del lugar de prestación de los servicios asociados.
5. Que subcontratará a terceros los servidores y/o los servicios asociados a estos:

- SÍ
 NO

En caso afirmativo indicar:

- Nombre o perfil empresarial del subcontratista:

Y para que así conste, ante la CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, S. A., a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas núm. 2512OB03 “**CONTRATACIÓN DE LA COBERTURA DE SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES, TRANSPORTE, VIDA Y ACCIDENTES Y FLOTA DE VEHÍCULOS**”, firma la presente declaración.

Firma

A el día de del 202X